INPEC

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**
**INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-012-2026**

**"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL V TORNEO NACIONAL VIRTUAL DE AJEDREZ PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD"**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

## CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, del presente Complemento a la Invitación Pública.

## LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

## CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales,

Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

## 1. Regulación de Mipymes

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) MiPymes** colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

| **UMBRAL DE MIPYMES 2026** | |
|---|---|
| US$ | US$ 125.000 |
| COL$ | **COL$ 511.708.497** |

En consecuencia, el presente proceso **SI** es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

**ACREDITACIÓN DE MIPYME:** Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

**Nota 1:** Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2**: el INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Que la Constitución Política, estableció en el artículo 2, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Conforme la estructura del INPEC y en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 4151 de 2011, la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, en materia de tratamiento penitenciario tiene las siguientes: "*1. Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad (...); 4. Definir las modalidades de vinculación, la ejecución y desarrollo de las actividades que ejerzan y los resultados e impacto de las entidades que apoyan el tratamiento de la población privada de la libertad (...); 17. (...) Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia (...)*"

De acuerdo con el artículo 21 del citado Decreto, la Subdirección de Educación como dependencia de la Dirección de Atención y Tratamiento[1], tiene entre otras funciones: *"(...) 5. Formular, implementar y hacer seguimiento a programas culturales deportivos y recreativos dirigidos a la población condenada privada de la libertad, a cargo del INPEC (...)", para lo cual cuenta con el* Grupo de Cultura, Deporte y Recreación, que conforme el artículo 52 de la Resolución 243 de 2020, tiene como función: "(...) 2. Planificar, gestionar y evaluar estrategias que le permitan el acceso de los privados de la libertad a programas de arte, cultura, deporte y recreación *(...) y 5. Establecer los lineamientos técnico administrativos y pedagógicos para los programas de arte y cultura, deporte y recreación articulados con el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano* (...)".

De otra parte, conforme los artículos 103, 142 y 143 de la Ley 65 de 1993, el INPEC, debe preparar al condenado en proceso de resocialización para la vida en libertad a través del Tratamiento Penitenciario que se realiza conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto y se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones de familia.

De igual manera en la Ley 1709 de 2014, en su Artículo 102 establece que dentro de los seis (6) meses siguientes a su publicación, "....*el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y de la Protección Social, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Cultura, el SENA y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) elaborarán un programa de resocialización y reintegración social que deberá implementarse y ejecutarse en todos los establecimientos carcelarios y penitenciarios del país. Dicho programa incluirá componentes de bienestar social del interno, educación, deporte y cultura, emprendimiento y trabajo con enfoque diferencial".*

En busca de la garantía de los derechos deportivos y recreativos de la población privada de la libertad y según el Artículo 52 de la Constitución Política reformado por el Acto Legislativo 02 de 2000, se establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autogestionadas tienen como fundamento la educación y buscan la generación de valores en el ser humano. El Estado garantizará la dimensión social del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas. La ley regulará el principio de la autonomía deportiva."*

La sentencia SU-306 de 2023 desde la sala plena de la corte constitucional ordenó al director del INPEC que, en coordinación con el Ministro de Justicia y del Derecho, y la USPEC en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la providencia, dispusieran las acciones necesarias para implementar el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización (PIPAR), buscando con ello incorporar enfoques diferenciales, actividades pertinentes, retroalimentación de la población y aumento en cobertura, no solo como una iniciativa institucional, sino un mandato para responder a una crisis penitenciaria.

El INPEC, a través de la Subdirección de Educación en articulación con el Ministerio del Deporte y el Ministerio de Justicia y del Derecho, desarrolló anualmente actividades de resocialización dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Entre estas actividades se encuentra el Torneo Nacional Virtual de Ajedrez Penitenciario y Carcelario, cuyo propósito es: Fomentar habilidades cognitivas y socioemocionales; Promover el uso adecuado del tiempo libre;

[1] Artículo 7 Decreto 4151 de 2011

fortalecer procesos de resocialización; Incentivar la participación en actividades deportivas y culturales.

Sin embargo, desde la vigencia 2025 se presentaron varios cambios a nivel administrativo en el Ministerio del Deporte afectando el presupuesto de este ministerio para para el desarrollo del torneo nacional virtual de ajedrez penitenciario.

Por lo tanto, para la realización de este torneo se requiere contratar un operador con experiencia en organización de eventos de ajedrez, logística deportiva, juzgamiento y sistematización de resultados.

## 1.1. OBJETO

**"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL V TORNEO NACIONAL VIRTUAL DE AJEDREZ PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".**

## 1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.2.1 PLATAFORMA

El contratista deberá proveer una plataforma de juego en línea reconocida que permita la creación de torneos privados. Por temas de seguridad, la plataforma debe permitir la deshabilitación del chat entre jugadores o cualquier mecanismo de comunicación externa, garantizando que el uso sea estrictamente deportivo, así mismo, brindará el soporte técnico remoto durante los torneos.

### 1.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

| Perfil | Competencias | Experiencia | Documentos requeridos |
|---|---|---|---|
| Un (1) capacitador de ajedrez. | Conocimiento técnico del ajedrez.<br><br>Manejo de herramientas digitales para la enseñanza del ajedrez. | Experiencia en la enseñanza del ajedrez para adultos. | Hoja de vida con soportes, que contenga mínimo:<br><br>Una certificación laboral en la cual se acredite mínimo un año de experiencia enseñando ajedrez para adultos.<br><br>Una certificación laboral que acredite mínimo un año de experiencia en el manejo de herramientas digitales para la enseñanza del ajedrez, o en su defecto, presentar acreditación en el manejo de herramientas tecnológicas para la enseñanza de ajedrez. |
| Un (1) árbitro nacional (NA) y/o árbitro FIDE (FA) certificado | Conocimiento técnico del ajedrez.<br><br>Manejo de herramientas digitales para la enseñanza del ajedrez. | Experiencia en procesos de entrenamiento y arbitraje de ajedrez. | Hoja de vida con soportes, que contenga mínimo:<br><br>Una certificación laboral que acredite mínimo un año de experiencia como árbitro de ajedrez.<br><br>Una certificación laboral que acredite mínimo un año de experiencia en el manejo de plataformas<br>para competencias de ajedrez. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Maestro/a de ceremonia | Competencias comunicativas que le permitan adaptarse al público.<br><br>Manejo de audiencia<br>Capacidad de improvisación | N/A | Hoja de vida con soportes, que contenga mínimo:<br><br>Una certificación laboral de un año como maestro/a de ceremonia. |
| Personal logístico para el evento de premiación que contará con 60 asistentes. | N/A | N/A | Hoja de vida con soportes, que contenga mínimo:<br><br>Una certificación laboral de un año en organización de eventos. |

**Experiencia del equipo de trabajo:**

a. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el contratista está aportando la acreditación de la experiencia.
b. Los soportes aportados deben establecer claramente el tiempo en el que se llevó a cabo la ejecución de las actividades.
c. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
d. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
e. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.
f. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
g. El INPEC podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

### 1.2.3 ACTIVIDADES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El V Torneo Nacional Virtual de Ajedrez de la Población Privada de la Libertad, contará con dos componentes: El componente formativo y el componente competitivo, ambos se desarrollarán de manera virtual.

El componente formativo busca capacitar a las personas privadas de la libertad que tienen nociones y/o están interesadas en aprender técnicas y tácticas de competencia para jugar ajedrez, mientras que el componente competitivo consiste en desarrollar un torneo con personas privadas de la libertad de categoría avanzada de conocimiento y experiencia en el juego de ajedrez.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas para cada uno de los componentes:

## *COMPONENTE FORMATIVO*

### A. CONTEXTUALIZACIÓN

Este proceso de formación se realizará 100% virtual con el objetivo de especializar a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que tienen nociones de jugar ajedrez, en técnicas y tácticas de competencia.

Inicialmente, el contratista diseñará la convocatoria a nivel nacional donde se especifique el proceso de inscripción, requisitos, duración de las sesiones y contenidos a desarrollar por medio de una pieza comunicativa y un video promocional que invite a las PPL a participar de este componente. Tanto la pieza comunicativa como el video deberán tener la aprobación por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones del INPEC y será difundida exclusivamente por los canales institucionales del INPEC.

Una vez aprobada la pieza comunicativa y el video por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones, se requiere convocar y liderar una reunión inicial de socialización de la propuesta con las seis (6) Direcciones Regionales del INPEC, donde se especifique requisitos, metodología, contenidos, duración de las sesiones, horarios y el proceso de inscripción para tener claridad de la cantidad de participantes por regional y a nivel nacional.

Para este proceso, cada ERON deberá realizar la inscripción de las PPL interesadas en participar, según los formatos establecidos por el contratista. Cabe resaltar que, al ser un proceso virtual, los ERON participantes deben contar con los recursos técnicos establecidos como equipos de cómputo e internet.

### B. CONTENIDOS Y METODOLOGÍA

El contratista realizará 6 sesiones por cada una de las direcciones regionales, con los establecimientos bajo su jurisdicción y se tendrán en cuenta los siguientes contenidos:

- Sesión 1: Reglas básicas
- Sesión 2: Conceptos técnicos
- Sesión 3 y 4 Tácticas:
    - Aperturas
    - Defensas
    - Clavadas.
    - Ataques y finalizaciones
- Sesión 5: Estrategias
- Sesión 6: Análisis de partidas

Para el desarrollo de las 36 sesiones virtuales (6 por regional), la Subdirección de Educación se encargará de suministrar el enlace de conexión a través de Meet, con la debida antelación. Cada sesión tendrá 90 minutos de duración. Es responsabilidad del contratista garantizar que el material didáctico digital sea accesible, considerando que las velocidades de conexión en los ERON pueden variar. El cronograma de las sesiones deberá ser concertado previamente con la Subdirección de Educación para no interferir con el régimen interno y los horarios de conteo de seguridad.

Es necesario para estos espacios, inscribir un mínimo de diez participantes por cada una de las direcciones regionales.

La dinámica y el material didáctico para el desarrollo del componente formativo, serán acordes con una propuesta pedagógica para Personas Privadas de la Libertad bajo la modalidad virtual.

Cabe aclarar que la dinámica, material didáctico, temáticas, ejercicios, horarios y recursos humanos y técnicos establecidos deben ser adaptados para la Población Privada de la Libertad (PPL) y a las condiciones logísticas y tecnológicas particulares de cada Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional - ERON.

**C. PERFIL**

Para este componente se requerirá del capacitador con los requisitos indicados en el numeral *6.2.2 Personal mínimo requerido.*

**D. CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN**

El contratista entregará la constancia de participación correspondiente para todas las PPL del componente formativo con la participación en la totalidad de las sesiones.

Para la entrega de las constancias de participación, el contratista deberá tener en cuenta las disposiciones del Decreto 1075 de 2015 que define la educación informal como "aquella que busca actualizar o profundizar conocimientos sin conducirse a títulos. Se caracteriza por cursos de menos de 160 horas, no requiere registro ante la Secretaría de Educación y solo emite constancias de asistencia" (art 2.6.6.8).

***COMPONENTE COMPETITIVO***

**A. CONTEXTUALIZACIÓN**

El componente competitivo corresponde a la organización y ejecución del V Torneo Virtual de Ajedrez para la población privada de la libertad, el cual, busca dar continuidad de los participantes de anteriores versiones y apertura para nuevos que poseen una categoría avanzada de conocimiento y experiencia en el juego.

Para el desarrollo de esta competencia se plantean tres fases y la respectiva premiación así:

- Primera fase - Torneo intramural ERON
- Segunda fase - Torneo regional
- Tercera fase - Torneo nacional
- Ceremonia de premiación

**B. PRIMERA FASE - TORNEO INTRAMURAL ERON**

La etapa inicial fue ejecutada en su totalidad por el INPEC. Como resultado, cada establecimiento inscrito seleccionó a un representante para avanzar a la siguiente ronda. El Instituto entregará al contratista el listado de ganadores para proceder con el inicio de la segunda fase.

**C. SEGUNDA FASE - TORNEO REGIONAL**

El contratista llevará a cabo seis jornadas de inducción, una por cada regional (Central, Norte, Oriente, Occidente, Viejo Caldas y Noreste) con una duración de 90 minutos cada una. En estos encuentros deberán participar los responsables de educación de cada regional y de sus establecimientos, junto con las personas privadas de la libertad inscritas para esta fase.

Una vez culminado el proceso de inducción, el contratista realizará una sesión de prueba por regional, con una duración de 90 minutos cada una.

Posteriormente, se iniciarán los seis (6) torneos regionales. Cada uno constará de al menos dos sesiones de 90 minutos, sumando un total de 12 sesiones para cumplir con el sistema suizo de cinco rondas. De estos torneos resultará un ganador por cada regional.

***Nota:*** *Para el desarrollo de esta fase, el contratista deberá proveer la plataforma de juego con las especificaciones que se indican en el presente documento, en el numeral 6.2.1 Plataforma.*

Esta fase se desarrollará así:

| | |
|---|---|
| **Formato** | Torneo suizo a 5 rondas |
| **Control de tiempo** | 10 minutos y 3 segundos |
| **Sistemas de desempate** | 1. Resultado de la partida<br>2. Bucholz<br>3. Mediana de Bucholz |
| **Clasificación** | El ganador de cada torneo será el Campeón Regional y clasificará a la fase 3. |
| **Tiempo** | Para esta fase se dispondrá de 3 semanas (días hábiles). |

Una vez seleccionado un ganador por cada regional, se dará inicio a la tercera fase que consiste en el torneo nacional.

## D. TERCERA FASE - TORNEO NACIONAL

Esta fase se llevará a cabo de manera virtual bajo la misma metodología de la etapa anterior. Los seis ganadores regionales competirán en un formato de 'todos contra todos' a una sola vuelta, empleando las sesiones de 90 minutos que sean necesarias para su desarrollo, bajo el siguiente esquema:

| | |
|---|---|
| **Formato** | Torneo Round Robin (todos contra todos) a una vuelta. |
| **Control de tiempo** | 15 minutos + 3 segundos de incremento por jugada. |
| **Sistemas de desempate** | a) Resultado de la partida<br>b) Sistema Koya<br>c) Mayor número de partidas jugadas con las piezas negras. |
| **Tiempo** | 2 o 3 días hábiles. |

## E. CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Una vez definidos los tres ganadores (primer, segundo y tercer puesto) del componente competitivo, el contratista llevará a cabo la ceremonia de premiación de manera presencial en el auditorio Juan Pablo II, ubicado en la sede de la Dirección General del INPEC (Calle 26 n.° 27-48, Bogotá). El evento contará con transmisión vía streaming para los ERON. En caso de que el ganador (PPL) no pueda asistir por motivos de seguridad o traslado, el premio

será recibido de manera simbólica por un representante designado por el respectivo establecimiento.
La logística del evento estará a cargo del contratista, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Programa y protocolo:
   - Presentar una propuesta de "minuto a minuto" el cual será revisado y aprobado por el área de protocolo del INPEC.

b) Invitaciones y asistencia:
   - Una vez acordada la lista de invitados con el supervisor, el contratista emitirá las respectivas invitaciones, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas previamente por el área de protocolo del INPEC.
   - Confirmar la asistencia de los invitados especiales, ya sea de manera telefónica o digital.

c) Talento humano:
   - Contar con un maestro o maestra de ceremonia y personal logístico suficiente para coordinar la ubicación de aproximadamente 60 asistentes y gestionar la distribución de refrigerios durante el evento.
     *Nota: El contratista debe dar cumplimiento a los perfiles y requisitos de personal mínimo establecidos en el numeral 6.2.2.*

d) Producción audiovisual y streaming:
   - Realización de un video que resuma y resalte el proceso del torneo, incluyendo el componente de capacitación, para ser presentado en la ceremonia. Este video debe contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del INPEC.
   - Registro fotográfico y de video de toda la ceremonia.

e) Ambientación y escenografía:
   - Diseño e instalación de un pendón alusivo al torneo y logos institucionales (INPEC/ Contratista) para la tarima. El diseño de este pendón debe contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del INPEC.
   - Decoración de la mesa principal flores o elementos institucionales sobrios

f) Alimentación:
   - Punto de café permanente durante el evento.
   - Entrega de un refrigerio para los invitados, PPL, Cuerpo de Custodia y Vigilancia y demás funcionarios que se encuentran apoyando el evento. Se estima un aforo de sesenta (60) personas. Los refrigerios deben cumplir con las normas de salubridad vigentes.

     A continuación, se presentan dos opciones de refrigerio para que el contratista escoja una de ellas:

     *Opción 1:* Suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel Kraft de 115 gramos compuesto por:

     - 1 fruta (manzana, pera o durazno)
     - 1 bebida de fruta envasada en caja tetrapack de 200 ml
     - 1 sanduche de pan blanco con porción de jamón y queso, envuelto en papel decorativo

*Opción 2:* Suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel Kraft de 115 gramos compuesto por:

- 1 fruta (manzana, pera o durazno)
- 1 bebida de fruta envasada en caja tetrapack de 200 ml
- 1 producto de panadería: pastel de pollo hojaldrado

g) Coordinación de Seguridad:
- El traslado de las PPL finalistas desde sus ERON hasta la sede central (Bogotá) será gestionado y costeado por el INPEC.
- El contratista será responsable de la logística interna en el auditorio y deberá acatar todas las instrucciones de seguridad impartidas por el supervisor del contrato según indicaciones de la Dirección de Custodia y Vigilancia del INPEC.

- **Premiación:**

La premiación debe responder a las especificaciones técnicas que se muestran a continuación:

| Cantidad | Ítem | Descripción | Especificaciones |
|---|---|---|---|
| 3 | Medallas | Material | Acrílico de alta calidad. Marcada de acuerdo al puesto que ocupó cada finalista. |
| | | Espesor | 5 mm |
| | | Diámetro | 50 mm |
| | | Cinta | Poliester |
| 9 | Tableros de ajedrez plegables | Tamaño | Casilla de 50x50 mm (5 cm) y un tamaño total de tablero de 50x50 cm.siguiendo especificaciones de la FIDE |
| | | Material | Combinaciones de maderas nobles para contrastar colores, como el arce o abedul para las casillas claras, y nogal, caoba o ébano para las oscuras. |
| | | Espesor | Entre 12 mm y 15 mm, aportando rigidez y sensación de calidad. |
| | | Peso | Entre 2.5 kg y 4.5 kg para garantizar estabilidad en la mesa. |
| | | Acabado | Acabado mate o satinado para evitar reflejos molestos durante la partida. |
| 6 | Relojes digitales | Material | Carcasa de plástico ABS de alta resistencia a impactos y al desgaste. |
| | | Modo de juego | Debe incluir preconfiguraciones para Tiempo fijo (Blitz y Rápido), Margen de error inferior a 0.1 segundos por hora de juego |
| | | Nota | Los relojes deben ser entregados con su respectiva garantía. |
| 15 | Unidades de material bibliográfico | Libros físicos | Especializado en ajedrez, con edición no mayor a 10 años. |
| 3 | Constancias de participación para los ganadores | Dimensiones | Tamaño carta u oficio, según la preferencia institucional, dispuesto de forma horizontal. |
| | | Material | Papel propalcote de 240g a 300g o papel pergamino, con acabado |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | del componente competitivo. | | mate para permitir firmas manuscritas sin manchas. |
| | | Elementos Gráficos Obligatorios | Logo oficial del INPEC<br>Logo del contratista o del torneo<br>Marca de agua de seguridad para evitar falsificaciones |
| | | Encabezado | "Certificado de Participación" o "Reconocimiento" |
| | | Cuerpo del texto | "Se otorga la presente constancia a: [Nombre Completo de la PPL / Funcionario], identificado con [Cédula/TD], por su participación activa en el Torneo Nacional de Ajedrez Virtual realizado durante el mes de [Mes] de 2026. |
| | | Firmas y Validación | Espacio para la firma del Supervisor del Contrato (INPEC) y el Representante Legal del Contratista. |
| 1 | Sudadera deportiva | Tela | Tela deportiva de alta resistencia y transpirabilidad (ejemplo: poliéster perchado, superfil o acetato deportivo de alto gramaje). No se aceptan telas delgadas o transparentes. |
| | | Composición | Composición: 100% poliéster o mezcla Poliéster/Algodón (min 80/20) para evitar encogimiento y facilitar el secado. |
| | | Color | Colores grises, azules o negro |
| | | Chaqueta | Cuello: Tipo alto o redondo reforzado<br>Sistema de cierre: Cremallera central completa o media cremallera de material plástico/ nylon de alta resistencia (dientes gruesos)<br>Puños y cintura: Terminación en rib (elástico tejido) de algodón o poliéster elástico para ajuste al cuerpo sin apretar.<br>Bolsillos: Laterales tipo "canguro" o invisibles con cremallera. |
| | | Pantalón | Cintura: Pretina con elástico interno reforzado de mínimo tres o cuatro costuras. No puede tener cordones de amarre internos o externos.<br>Bota: Recta o con terminación en puño (jogger), según preferencia, sin cremalleras en los tobillos.<br>Refuerzos: Costuras de seguridad en entrepierna y laterales de máxima durabilidad. |
| | | Personalización y logos | Técnica: Se requiere un bordado de alta definición. O vinilo textil de alta densidad termo - fijado.<br>Pecho izquierdo: "CAMPEÓN TORNEO DE AJEDREZ 2026" |
| | | Talla | Debe ir acorde a la talla del ganador |
| | | Muestra | El contratista deberá presentar una muestra del diseño y los acabados antes de la producción |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | para el visto bueno del supervisor del contrato. |
| 1 | Camiseta Deportiva de alta gama | Tela | Poliester micro-perforado o tecnología Dry - Fit ya que es un material de fácil lavado y secado rápido. |
| | | Gramaje | Gramaje medio - alto para evitar transparencias. Mínimo de 180 gramos / m2 |
| | | Tacto | Suave al tacto, hipoalergénico |
| | | Diseño del cuello | Redondo (tipo Neck) reforzado con rib (elástico) o tapacosturas de hombro a hombro en la parte interna para evitar que el cuello se deforme con el uso. |
| | | Mangas | Manga corta con dobladillo de doble costura. |
| | | Corte Fit | Corte recto clásico (Regular Fit). No se aceptan cortes "Slim Fit" (apretados) ni "Oversized". |
| | | Costuras | Costuras de seguridad planas (Flat-seamer) para evitar roces o irritaciones en la piel. |
| | | Diseño frontal | "CAMPEÓN" Se prefiere Sublimación (si la tela es poliéster claro) o Screen/Estampado de alta densidad (si es tela oscura). |
| | | Diseño trasero | Opcional. Puede llevar el año o el lema del evento. |
| | | Tela | El contratista debe garantizar que la tela no generará "motas" (pilling) ni encogerá tras el primer lavado. |
| | | Técnica logos | Se requiere un bordado de alta definición. O vinilo textil de alta densidad termo - fijado. |
| | | Ubicación del logo | Pecho izquierdo: "CAMPEÓN TORNEO DE AJEDREZ 2026" |
| 1 | Tenis deportivos | Tipo | Deportivo de caña baja. No botines |
| | | Material de la suela | Suela en caucho vulcanizado, EVA de alta densidad o phylon. Debe ser flexible pero resistente a la abrasión |
| | | Adherencia | Labrado antideslizante con alto coeficiente de fricción para evitar accidentes en superficies lisas. |
| | | Material | Textil tipo malla transpirable de alta resistencia, combinado con refuerzos sintéticos en puntera y talón. Que sea un zapato ligero que evite la acumulación de humedad y de hongos. |
| | | Color | Negro total o blanco total, según elección de la sudadera. |
| | | Plantilla | Con tecnología de confort visible, es decir, una plantilla acolchada gruesa. Debe ser de material espumado tipo memory foam o EVA. |
| | | Tallas | El contratista suministrará las tallas exactas de los ganadores, previa confirmación. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Estética moderna | Tipo running, evitando los diseños tipo alpargata o zapatos de enfermería. |
| 1 | Chaqueta | Cuello | Tipo alto o redondo reforzado |
| | | Sistema de cierre | Cremallera central completa o media cremallera de material plástico/ nylon de alta resistencia (dientes gruesos) |
| | | Puños y cintura | Terminación en rib (elástico tejido) de algodón o poliéster elástico para ajuste al cuerpo sin apretar |
| | | Bolsillos | Laterales tipo "canguro" o invisibles con cremallera. |
| | | Personalización y logos | Se requiere un bordado de alta definición. O vinilo textil de alta densidad termo - fijado. Pecho izquierdo: "SEGUNDO PUESTO TORNEO DE AJEDREZ 2026" |

Con base en las especificaciones técnicas detalladas en el cuadro anterior, la premiación dirigida a las personas privadas de la libertad (PPL) finalistas y a sus respectivos establecimientos de reclusión se llevará a cabo bajo el siguiente esquema:

**Premio Ganador - primer puesto**

| Cantidad | Para la PPL |
|---|---|
| 1 | Medalla de campeón marcada con el nombre del PPL |
| 1 | Tablero de ajedrez |
| 1 | Constancia de participación primer puesto |
| 1 | Sudadera deportiva |
| 1 | Camiseta deportiva de alta gama |
| 1 | Tenis deportivos |

| Cantidad | Para el establecimiento |
|---|---|
| 3 | Relojes digitales de ajedrez |
| 3 | Tableros de ajedrez |
| 5 | Unidades de material bibliográfico especializado en ajedrez (libros físicos), con edición no mayor a 10 años. |

**Premio segundo puesto**

| Cantidad | Para la PPL |
|---|---|
| 1 | Medalla de subcampeón |
| 1 | Constancia de participación segundo puesto |
| 1 | Tablero de ajedrez |
| 1 | Chaqueta deportiva |

| Cantidad | Para el establecimiento |
|---|---|
| 2 | Relojes digitales de ajedrez |
| 2 | Tableros de ajedrez |
| 5 | Unidades de material bibliográfico especializado en ajedrez (libros físicos), con edición no mayor a 10 años. |

**Premio tercer puesto**

| Cantidad | Para la PPL |
|---|---|
| 1 | Medalla de tercer puesto |
| 1 | Constancia de participación tercer puesto |
| 1 | Tablero de ajedrez |

| Cantidad | Para el establecimiento |
|---|---|
| 1 | Reloj digital de ajedrez |
| 1 | Tablero de ajedrez |
| 5 | Unidades de material bibliográfico especializado en ajedrez (libros físicos), con edición no mayor a 10 años. |

El contratista deberá presentar junto con su propuesta el anexo de especificaciones técnicas por ficha, especificando que cumple con cada una de las fichas.

- **Aspectos para la entrega de la premiación:**

En referencia a las tallas de la sudadera, chaqueta, camiseta y tenis, el contratista deberá garantizar el cambio de las prendas en un plazo de 3 días hábiles si la talla suministrada no corresponde a la medida de la PPL ganadora.

Durante la ceremonia de premiación se realizará la entrega simbólica de los reconocimientos. Aquellos premios físicos (tableros, relojes, material pedagógico y demás elementos) que no puedan ser entregados presencialmente, deberán ser remitidos por el contratista mediante correo certificado a los respectivos establecimientos.

El despacho de los elementos debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la premiación, presentando las guías de envío y posteriormente las actas de recibido a satisfacción, firmadas por el responsable del área educativa del ERON.

El contratista asume el costo total de los envíos a cualquier municipio del territorio nacional donde se ubique los ERON ganadores.

**F. METODOLOGÍA:**

Tanto para el componente formativo como el componente competitivo se limita la participación de los ERON de acuerdo con la disponibilidad de equipos de cómputo o aulas virtuales instaladas a nivel nacional, así como de acceso a internet, dado ambos componentes son 100% virtual, por lo que se requiere acompañamiento y solución de las dificultades que se presenten con el manejo de la plataforma.

**G. GRUPOS DE TRABAJO.**

Los grupos de trabajo virtual en el componente formativo serán conformados mínimo por diez (10) personas Privadas de la Libertad (PPL), por cada dirección regional.

**H. DURACIÓN DEL TORNEO.**

Empieza con la firma del acta de inicio y finaliza con la ceremonia de premiación y entrega del informe final con los soportes de la premiación.

**Nota:** El componente formativo iniciará de manera paralela al desarrollo de la segunda fase.

## I. COMPONENTES DE ENTREGA

- Plan de trabajo acorde a la propuesta, que incluya el cronograma de actividades.
- Un Informe de ejecución de actividades de los primeros 40 días calendario.
- Informe final que contenga:
  - Ejecución total del proceso formativo.
  - Ejecución total del componente competitivo.
  - Evidencias de la realización de la ceremonia de premiación.
  - Evidencias de la entrega de premiación y certificaciones.

## J. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| **Plan de trabajo y cronograma de actividades** | | |
|---|---|---|
| **Actividades del proyecto** | **Productos entregables** | **Tiempo de entrega** |
| Inicio del proyecto | Plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades. | Cinco días hábiles, después de la firma del acta de inicio. |
| Ejecución del proyecto | Un Informe de avance por cada uno de los dos componentes (formativo y competitivo) junto con los respectivos listados de inscritos, asistencia a las actividades formativas y listados de ganadores de la fase 1 así como lo transcurrido a la fecha de la fase 2. | Cuarenta (40) días calendario después de la firma del acta de inicio. |
| Cierre proyecto | Informe final que contenga:<br>- Ejecución del proceso formativo.<br>- Ejecución del componente competitivo.<br>- Evidencias de la realización de la ceremonia de premiación.<br>- Evidencias de la entrega de premiación y certificaciones. | Ciento veinte (120) días calendario después de la firma del acta de inicio. |
| **Observaciones**: | | |
| Cada uno de los entregables será revisado para aprobación por parte del supervisor del contrato, en caso de no ser aprobado, El CONTRATISTA tendrá un plazo único de cinco (5) días hábiles para entregar las correcciones o atender las observaciones realizadas. | | |
| El CONTRATISTA deberá diseñar y presentar el plan de trabajo relacionando todas las actividades dispuestas para el desarrollo del presente proyecto y su detalle, en el cual se incluyan los tiempos estipulados para el desarrollo de cada uno de los componentes mediante un cronograma detallado teniendo en cuenta los horarios establecidos por el reglamento de régimen interno de cada ERON. | | |
| En caso de que se presenten dificultades técnicas o logísticas El CONTRATISTA deberá reponer las sesiones y competencias afectadas de común acuerdo con los establecimientos correspondientes y la Subdirección de Educación. Así mismo, deberá brindar soporte técnico ante las solicitudes relacionadas con el uso de la plataforma. | | |

**Nota 1:** Las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio, las cuales deben estar firmadas por el contratista.

## 2. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

**Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 86111600 | Servicio Educativo y de Formación | Sistema educativos alternativos | Educación de adultos |

**NOTA:** Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el Sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según oficio No. **2026IE0007091** del 15 de enero de 2026, suscrito por el subdirector de Gestión Contractual del INPEC, el cual se pronuncia en el siguiente sentido:

"*(...)* La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **MINIMA CUANTIA**, reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94, el cual consagra:

> *"(...). **ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".*

De igual forma, se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.1. de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015. En dicha norma desarrolla varios aspectos relevantes como son: La aplicación de estudios previos, la invitación pública, el procedimiento de selección; comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria desierta entre otros.

Igualmente, es importante tener en cuenta las recomendaciones del "**manual de contratación"** de la **Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente**, publicado en el año 2023, que explica:

*(...) "Esta modalidad se utiliza para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Agencia, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015." (...)*

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Prestación de servicios.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No **2026IE0008386**, del 16 de enero de 2026, suscrito por la Coordinadora del Grupo Contable, en el cual expresa:

*"(...) De acuerdo con el oficio del asunto, me permito emitir concepto financiero que se debe tener en cuenta para el proceso de contratación cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS, TECNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL V TORNEO NACIONAL VIRTUAL DE AJEDREZ PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**". Rubro: A-03-03-01-017-003, Recurso 10, Bsitem 617. Valor $50.000.000.*

*Teniendo en cuenta el valor del contrato no se requiere de Indicadores Financieros.*

*En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:*

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS, TECNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL V TORNEO NACIONAL VIRTUAL DE AJEDREZ PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.*** | *IVA: TARIFA GENERAL* | *RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS.*<br>*RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.*<br>*RETENCION EN LA FUENTE IVA* |

*Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar. (...)".*

## 6. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación es hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 49.715.436) M/CTE**, IVA a la tarifa general, retención en la fuente de IVA, retención en la fuente renta por servicios, retención en la fuente ICA por servicios, de conformidad con el concepto financiero.

Asimismo, el valor estimado de este proceso, se realiza teniendo en cuenta la sumatoria de las tres (3) cotizaciones, y se divide entre tres (3), obteniendo el valor estimado del proceso así:

$49.960.000+$49.462.158+$49.724.150 = $149.146.308/3 = $49.715.436

| | |
|---|---|
| **VALOR UNICO** | **$ 49.715.436** |

## 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso la entidad cuenta con el **CDP- No. 15626** del 8 de enero de **2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-000** INPEC-GESTIÓN GENERAL, DEPENDENCIA **12-08-00-000** -INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, FUENTE NACIÓN, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **BSITEM 617 TORNEO VIRTUAL DE AJEDREZ DE LA PPL 2026IE0001712),** por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000), expedido por la coordinadora del grupo de presupuesto del INPEC.

| CDP | Cod-Rubro | Descripción |
|---|---|---|
| 15626 | A-03-03-01-017 | Torneo virtual de ajedrez de la Población Privada de la Libertad |

## 8. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, pagará el valor contratado de la siguiente forma:

| Pago | Productos Entregables | Porcentaje |
|---|---|---|
| 1 | Un informe de avance de los dos componentes del contrato desde la firma del acta de inicio hasta los primeros 40 días de ejecución. | 50% del valor del contrato |
| 2 | Informe final que contenga:<br>• Ejecución del componente formativo.<br>• Ejecución del componente competitivo.<br>Anexos:<br>• Evidencias de la realización de la ceremonia de premiación.<br>• Evidencias de la entrega de premiación y certificaciones. | 50% del valor del contrato |

Para cada pago el futuro contratista deberá anexar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Certificado o acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio.
4. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Subdirección de Educación llevó a cabo un estudio de mercado, en el cual se envió invitación a presentar oferta económica a 19 entidades con fecha del 16 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026 a los siguientes correos:

| ITEM | Entidad | Correo electrónico |
|---|---|---|
| 1 | Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ) | fecodaz@gmail.com/ contacto@fecodaz.org/ shicasa1978@gmail.com |
| 2 | Liga de Ajedrez de Bogotá | ligadeajedrezdebogota@gmail.com/ contacto@ligadeajedrezdebogota.com |
| 3 | Liga de Ajedrez de Antioquia | info@ajedrezantioquia.co/ ligadeajedrezdeantioquia2013@gmail.com |
| 4 | Liga de Ajedrez del Valle | ligadeajedrezdelvalle@gmail.com/ ligavalleajedrez@gmail.com |
| 5 | Club de Ajedrez Chess Academy | gerencia@eventoschess.com.co |
| 6 | Estrategia Creativa | ligadeajedrezdebolivar@gmail.com/ ligaajedrezbol@gmail.com |
| 7 | Liga de Ajedrez del Atlántico | ligadeajedrezdelatlantico@outlook.com |
| 8 | Liga de Ajedrez de Santander | lisanli2018@gmail.com |
| 9 | Liga de Ajedrez de Boyacá | ajedrezboyaca@gmail.com |
| 10 | Liga de Ajedrez de Huila | ligadeajedrezdelhuila@hotmail.com |
| 11 | Liga de Ajedrez del Meta | ligadeajedrezdelmeta@hotmail.com |
| 12 | Liga de Ajedrez de Bolívar | ligadeajedrezdebolivar@gmail.com |
| 13 | Club Ajedrez Formando Líderes | ajedrezformandolideres@gmail.com |
| 15 | Sport Events (Gestión Deportiva) | ventas@sportevents.com.co/ info@sportevents.com.co |
| 16 | Soluciones logísticas | entrenadorchess@hotmail.com |

| | | |
|---|---|---|
| 17 | Fundación a la Rueda Rueda | info@fundacionalaruedarueda.org |
| 18 | Chess Academia FICM | informacion@academiaficm.com |
| 19 | Tazul | phedrorojhas@gmail.com |

Como resultado del estudio de mercado, la Subdirección de Educación del INPEC recibió tres propuestas mediante correo electrónico con fechas 2,3 y 6 de marzo de 2026 por parte de las entidades: Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ), Fundación TAZUL y Fundación a la Rueda- Rueda de acuerdo a la descripción técnica, procediendo a revisarlas y que las 3 propuestas cumplen con los criterios técnicos establecidos, en cuanto a la propuesta económica y observando lo siguiente:

| N° | Entidad | Valor total de la propuesta |
|---|---|---|
| 1 | Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ) | $ 49.960.000 |
| 2 | Fundación TAZUL | $ 49.462.158 |
| 3 | Fundación a la Rueda - Rueda | $ 49.724.150 |

Por lo anterior y con el fin de calcular el valor estimado de este proceso, se realiza la sumatoria de las tres cotizaciones, y se divide entre tres, obteniendo el valor estimado del proceso así:

$49.960.000 + $49.462.158+ $49.724.150 = $149.146.308/ 3 = $49.715.436

| | |
|---|---|
| **VALOR UNICO** | **$ 49.715.436** |

## 10. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC no cuenta con procesos previos relacionados con el objeto contractual, toda vez que el presente proceso se constituiría como el primer contrato dentro del INPEC para contratar los servicios logísticos, técnicos y operativos necesarios para la organización, desarrollo y ejecución del V Torneo Nacional virtual de Ajedrez Penitenciario y Carcelario para Personas Privadas de la Libertad.

## 11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | CONTRATO | OBJETO | CUANTIA |
|---|---|---|---|---|
| 2024 | INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER | CPS-IDER-717-2024 | «PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ASESORÍA TECNICA EN LA REALIZACIÓN DE UN TORNEO DE AJEDREZ DIRIGIDO A LOS NNA DEL DISTRITO DE CARTAGENA COMO ESPACIO DE INCLUSIÓN | 71.400.000 COP |
| 2025 | MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL | SMDR-RE-4562-2025 | CONTRATO DE APOYO A LA LIGA RISARALDENSE DE AJEDREZ PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO IRT POR EQUIPOS Y FESTIVAL INFANTIL IRT PEREIRA NOVIEMBRE 2025 | 60.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN | 6700045170 | PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DEL TORNEO EN LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE AJEDREZ QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBD | 4.378.000 |
| 2025 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA | IMDP-25-RE-559 | AJEDREZ AL PARQUE 2025 | 95.200.000 |

## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, invitación pública y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
3. El contratista deberá asegurar la asistencia del equipo del proyecto a la socialización y reuniones de seguimiento, programadas por el INPEC, así como a la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
4. El contratista resolverá los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
5. El contratista respetará la autonomía institucional del INPEC, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio.
6. El contratista y su personal deben acatar los protocolos de seguridad, horarios de conexión y directrices de custodia y vigilancia emitidas por el INPEC, absteniéndose de establecer comunicaciones privadas con la población privada de la libertad fuera de los fines estrictamente pedagógicos del contrato.
7. Después de cinco días hábiles de haber firmado el acta de inicio, el contratista deberá presentar el cronograma, de acuerdo a los dos componentes, que incluya fechas de inducción a la plataforma, así como las fechas del desarrollo de las fases del componente competitivo; bajo los lineamientos dados por el INPEC en cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica, el plazo de ejecución previsto en el presente proceso, y demás documentos que lo integran, para ello contará con el visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato dentro de los tiempos establecidos en la ficha técnica.
8. El supervisor debe realizar el seguimiento a la ejecución del contrato conforme a las obligaciones que la ley le otorga de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 y debe realizarlas con base en la evaluación realizada al personal requerido. Excepcionalmente y con un sustento de fondo podrá cambiarse.
9. El contratista cumplirá las instrucciones impartidas por el supervisor y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. El contratista desarrollará y entregará los productos de acuerdo con cada una de las actividades descritas en la ficha técnica y de acuerdo con el plan de

trabajo presentado por EL CONTRATISTA el cual será aprobado por el supervisor del contrato designado por el INPEC.

11. Asumir los costos directos e indirectos que se generan a partir del desarrollo del proyecto.
12. Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado por el INPEC.
13. El contratista firmará el formato de *"acuerdo de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información"* PA-TI-G02-F01V02 del INPEC, dispuesto por el supervisor del contrato en proceso de inducción, garantizando el buen manejo de la información objeto de este contrato, tanto por él como por el personal a su cargo.
14. Las demás que sean propias y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

## 13. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
4. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
6. Brindar el apoyo logístico y administrativo para que EL CONTRATISTA pueda realizar las actividades necesarias que permitan el normal desarrollo del objeto contractual, lo cual no generará costo para el INPEC.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos y carta de aceptación.
8. Desarrollar de manera coordinada entre la Oficina Asesora de Comunicaciones del INPEC y el contratista, las actividades relacionadas con la divulgación del programa por medios de comunicación.

## 14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## 15. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las sesiones será virtual con alcance nacional. Por su parte, la premiación tendrá lugar en el auditorio Juan Pablo II de la Dirección General del INPEC.

## 16. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en la Ciudad de Bogotá, D.C., Calle 26 N° 27 – 48 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

## 17. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por **el/la subdirector (a) de Educación de la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC** o quien haga sus veces o quien el ordenador de gasto designe por escrito para tal efecto. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 18. REQUISITOS HABILITANTES

### 17.1. CAPACIDAD JURÍDICA

#### 17.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del **Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta** debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

#### 17.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación

legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil**, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días** calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

### 17.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

### 17.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### 17.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según el formato que corresponda, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno, en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

### 17.1.6. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, certificado RNMC, REDAM y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se

encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, disciplinarios de la procuraduría General de la Nación y policía Judicial.

### 17.1.7. Registro Único Tributario – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

### 17.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 17.1.9. Inhabilidades, sanciones y multas

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

## 17.2. CAPACIDAD TÉCNICA

### 17.2.1. Experiencia del proponente

El proponente acreditará la experiencia técnica, a través de **mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados**, terminados o liquidados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con el objeto a contratar en el presente proceso, cuya sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

**NOTA 1:** En caso que la certificación no contenga los elementos contratados, el proponente deberá aportar copia del Contrato y/o actas de liquidación, con el fin que el comité evaluador verifique la experiencia de contratación de los bienes. No serán válidos los contratos verbales.

**SE DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA LA CERTIFICACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LOS CONTRATOS QUE SE PRETENDE HACER VALER COMO EXPERIENCIA.** la cual debe cumplir con los siguientes requisitos y, por tanto, la misma será verificada directamente por parte de la Entidad:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato u obligaciones contractuales o alcance del contrato
- Fecha de suscripción o iniciación del contrato (día/mes/año).
- Fecha de terminación o cesión del contrato (día/mes/año). En el evento que haya presentado cesión dentro del contrato acreditado. en la certificación deberá constar la misma.
- Estado del contrato (Eje: terminado, ejecutado, liquidado)

- Valor ejecutado. donde se evidencie claramente el valor ejecutado.
- Identificación y cargo de la persona que expide la certificación.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Las certificaciones deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante

El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

**Nota:** En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna los siguiente: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándose con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

## 18. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente de la invitación pública.

## SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

### 1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos

o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## 2. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 3. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada supere el valor ofertado por ítem y a su vez exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## 4. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b. Cuando no se presente ninguna oferta.
c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

## 6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

## 7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

## 8. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

## 9. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

***La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor unitario por unidad requerida y valor total.***

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

## 10. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por el INPEC; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede

a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

| N | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| Clase | General | Especifico | Especifico | general |
| Fuente | Interno. | Interno | Externo | externo |
| Etapa | Ejecución. | Planeación | Planeación | Planeación |
| Tipo | Operacional. | Operacional | Operacional | Riesgos Operacionales |
| Descripción | El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso. | El no desarrollo de las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas | Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista | Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los documentos previos |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. | No se cumpliría con el objeto contractual | Incumplimiento del contrato | Que se declare desierto el proceso |
| Probabilidad | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Impacto | 5 | 5 | 4 | 4 |
| Valoración | 6 | 6 | 5 | 5 |
| Categoría | alto | bajo | bajo | bajo |
| ¿A quién se le asigna? | Contratista | Contratista | contratista | Contratante |
| Tratamiento/Control a ser implementado | Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas. | Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del | Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato | Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Impacto | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Valoración | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Categoría | bajo | bajo | bajo | bajo |
| ¿Afecta la ejecución del | NO | SI | SI | NO |
| Responsable por implementar el tratamiento | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Jefe de la Dependencia que requiere el servicio | Jefe de la Dependencia que requiere el servicio |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Al inicio de la ejecución del contrato | Al inicio del proceso precontractual | Al inicio del proceso precontractual | Al inicio del proceso precontractual |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Liquidación del contrato | al inicio del contrato | Adjudicación del contrato | Adjudicación del contrato |
| Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación de las condiciones técnicas requeridas. | con el seguimiento al contrato | Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma. | A través del estudio de mercado, y el marco legal. inquietud de los |
| Periodicidad | Mensualmente durante la ejecución del contrato. | Durante la ejecución del contrato | Durante la etapa precontractual | Antes de la adjudicación. |

## 11. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% | Duración del contrato y 6 meses más, a partir de la fecha de suscripción de la carta de aceptación. |
| Calidad del servicio | 20% | Duración del contrato y 6 meses más, a partir de la fecha de suscripción de la carta de aceptación. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20% | 6 meses, a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% | Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de la carta de aceptación. |

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente.

## 12. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cumplimiento de los factores establecidos en el Art. 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación **NO** le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.

## 13. INDEMNIDAD.

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

## 14. PAGO DE PARAFISCALES.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 15. PROHIBICIONES.

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

## 16. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL**

**INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17. MULTAS.**

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**18. CESIÓN.**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC

**19. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO**
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

**Aprobó:** Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector de Gestión Contractual (C)
**Revisó:** Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
**Revisó:** Oscar Alexander Morantes Sanchez – Coordinador Grupo de contratos
**Elaboró:** Luis Nevardo Correa Florez – Abogado Subdirección Gestión Contractual

**FORMATO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Ciudad)
Señores
**Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **MC- 012 de 2026**

Objeto: La Presente Invitación Pública, tiene como fin **"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL V TORNEO NACIONAL VIRTUAL DE AJEDREZ PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".** El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión

temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 30 días calendario.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA** (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

INPEC

**FORMATO No. 2**
**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

PROPONENTE: _____

EN ESTE FORMATO DEBERÁ RELACIONAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (VER NÚM. 1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo de la propuesta, en caso de no cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos en la evaluación definitiva.

Nombre o razón social del proponente: _____
N.I.T. _____
Nombre del representante legal:_____
C.C. No. _____ de
Ciudad _____
FIRMA: _____

**FORMATO N° 3**
**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL**
**(Según sea el caso)**

_____., identificado con la C.C. No. _____de _____., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. **MC-012 de "CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL V TORNEO NACIONAL VIRTUAL DE AJEDREZ PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD"**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

**CLÁUSULA TERCERA:** (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

**CLÁUSULA QUINTA:** La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

**CLÁUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento

de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2026 en la ciudad de

_____

Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

**FORMATO No. 4**
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

| OFERENTE: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS | | | | | |
| NOMBRE DEL CLIENTE | | | | | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE) | | | | | |
| ¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL? | | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | | | |
| FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | | DURACIÓN EN MESES | | |
| MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES) | | | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | | | | | |
| PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN | | | | | |
| TELEFONO | | CELULAR | | | |
| DIRECCIÓN | | | | | |
| E-MAIL | | | | | |

FIRMA DEL PROPONENTE

_____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

**FORMATO No. 5**
**Compromiso anticorrupción**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-12-2026,** TIENE COMO OBJETO **"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL V TORNEO NACIONAL VIRTUAL DE AJEDREZ PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD"**

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

INPEC

**FORMATO No. 6**

## ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

## DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: _____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

| Objeto del Contrato | No. Contrato | Entidad Contratante | Vr. Contrato en pesos $ | Tipo | | | Fecha de la Multa/Sanción /Incumplimiento | Vr. De la Multa/Sanción /Incumplimiento en pesos $ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Multa | Sanción | Incumplimiento | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

**REPRESENTANTE LEGAL**
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre: